



# Acuerdo de Concejo Municipal

## Nº 054-2025-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 30 de junio de 2025

### EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA BANDA DE SHILCAYO

#### VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 30 de junio de 2025, carta Nº 016-2025-OAJ/JCWO-MDBSH del Regidor Segundo Abel Pinchi Gonzales, solicitando la inclusión en agenda y aprobación de su Plan de Trabajo de Actividad de Fiscalización (PTAF); los Informes Nº 359-2025-MDBSH-GDURI y Nº 0956-2025-MDBSH/DIO/GDURI; el Memorandum Nº 875-2025-MDBSH/GM; el Informe Legal Nº 217-2025-OAJ/JCWO-MDBSH de la Oficina de Asesoría Jurídica; y el Informe Nº 253-2025-MDBSH/GM de la Gerencia Municipal, y demás actuados pertinentes;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley Nº 30305, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo 39º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los acuerdos del concejo, entre otros, expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el Artículo 9º, inciso 22, de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, confiere a los regidores la atribución de "fiscalizar la gestión municipal", lo cual implica la necesidad de contar con instrumentos adecuados para el cumplimiento de dicha función.

Que, carta Nº 016-2025-OAJ/JCWO-MDBSH, el Regidor Segundo Abel Pinchi Gonzales ha solicitado la inclusión en agenda y la posterior aprobación de su Plan de Trabajo de Actividad de Fiscalización (PTAF) Nº 003-2025-MDBSH/PDAP/RP, y el plan de trabajo Nº 004-2025-MDBSH/PDA/RP.

Que, la Gerencia Municipal, mediante Memorandum Nº 895-2025-MDBSH/GM, remitió los actuados a la Oficina de Asesoría Jurídica para la opinión legal correspondiente.

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal Nº 217-2025-OAJ/JCWO-MDBSH, emitió opinión legal declarando **PROCEDENTE** la solicitud del Regidor Segundo





Abel Pinchi Gonzales, recomendando su remisión a Secretaría General para su inclusión en la agenda del Concejo Municipal. Asimismo, se ha informado sobre la disponibilidad presupuestal para las labores de fiscalización de los regidores.

Que, la Gerencia Municipal, mediante Informe N° 252-2025-MDBSH/GM, ha dispuesto la remisión de la solicitud y los informes técnicos y legales a Secretaría General para su inclusión como punto de agenda en la Sesión de Concejo.

Que, el referido Plan de Trabajo de Actividad de Fiscalización tiene como objetivo **verificar la correcta ejecución, culminación y liquidación de la obra, así como la calidad de los servicios implementados y el cumplimiento de la normativa aplicable**, constituyéndose en una herramienta fundamental para el ejercicio de la función fiscalizadora del Concejo Municipal.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo municipal de fecha 30 de junio de 2025, el Concejo Municipal, luego de un amplio debate y análisis de los antecedentes y la propuesta del Plan de Trabajo de Acción de Fiscalización, procedió a la votación correspondiente.

**POR TANTO:**

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto POR UNANIMIDAD de los señores regidores presentes, y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** por UNANIMIDAD los Planes de Trabajo de Acción de Fiscalización (PTAF) presentado por el Regidor Segundo Abel Pinchi Gonzales, que tienen la denominación, Plan de Trabajo de Actividad de Fiscalización (PTAF) N° 003-2025-MDBSH/PDAP/RP, y el plan de trabajo N° 004-2025-MDBSH/PDA/RP; que forma parte integrante del presente acuerdo de concejo.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR** a la Gerencia Municipal y a las demás unidades orgánicas pertinentes, el cumplimiento de las acciones y el otorgamiento de las facilidades necesarias para la correcta y oportuna ejecución del mencionado Plan de Trabajo, en el marco de sus competencias.

**ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER** la publicación del presente Acuerdo en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
LA BANDA DE SHILCAYO

Alberto Enrique Hildebrandt Pinedo  
ALCALDE

